

## **Términos de Referencia de la Convocatoria Proyectos de Investigación del Colegio de Ciencia y Tecnología (CCyT)-2023**

Los presentes Términos de Referencia establecen las reglas y directrices que regularán la participación de las y los interesados en presentar propuestas, en el marco de la Convocatoria de Proyectos de Investigación del Colegio de Ciencia y Tecnología (CCyT)-2023, desde la presentación de propuestas, el establecimiento de los criterios de selección, la formalización de los proyectos, la asignación de los recursos, la presentación de informes técnicos, así como de su seguimiento. Este documento amplía y complementa la información de la Convocatoria “Proyectos de Investigación del Colegio de Ciencia y Tecnología (CCyT)-2023”, y se relaciona con los criterios y requisitos de participación, estructura de la propuesta, rubros financiables o no financiables, así como el proceso de evaluación y su selección.

El contenido de este documento es el siguiente:

- 1) Modalidad de apoyo y tipo de participación
- 2) Requisitos de participación
- 3) Rubros financiables y no financiables
- 4) Proceso de evaluación y criterios de selección
- 5) Formalización y otorgamiento de apoyo a las propuestas aprobadas
- 6) Seguimiento de los apoyos a los proyectos
- 7) Confidencialidad, reconocimiento y difusión de los resultados de los proyectos
- 8) Consideraciones generales
- 9) Glosario

### **1 Modalidades de apoyo y tipo de participación**

La presente convocatoria busca lograr varios objetivos simultáneamente, por una parte se desea incrementar la calidad y el impacto de los productos de los trabajos de investigación del CCyT, y por tanto de la UACM, y al mismo tiempo que se propicie la presentación y apoyo de propuestas de quienes cuentan con menos experiencia en este tipo de actividades. Por estas razones, para efecto de esta convocatoria se consideran dos modalidades, buscando asegurar que se aprueben el mismo número de proyectos de cada modalidad, con un mínimo de 10 de cada una. El RT será el responsable de elegir la modalidad en la que desea participar.

#### **1.1 Proyecto de impacto**

Para cada una de las propuestas en esta modalidad el monto máximo de apoyo será de hasta \$65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.). Este tipo de proyecto deberá contar como entregable obligatorio, además del informe técnico

final, al menos uno de los siguientes productos:

- 1) Publicación, o aceptación para su publicación, de manuscrito en revista indexada, con reconocimiento a la UACM.
- 2) Solicitud u obtención de alguna de las modalidades de derecho de propiedad intelectual, esto es, derechos de autor o derechos de propiedad industrial, a nombre de la UACM, que incluya resultados del proyecto. Entiéndase como propiedad industrial: patentes de invención, registros de modelos de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazado de circuitos integrados y marcas. En el caso de los derechos de autor se incluyen obras literarias y artísticas.
- 3) Transferencia de tecnología realizada como parte del proyecto y realizada por la UACM.
- 4) Publicación, o aceptación para su publicación de libro o capítulo de libro resultado del proyecto de investigación.
- 5) Titulación de estudiante del CCyT. Se deberá demostrar la participación del estudiante en el proyecto, por ejemplo con el reconocimiento en su tesis al proyecto aprobado o la evidencia de titulación en alguna de las modalidades que existen en los Manuales de Titulación de las diferentes licenciaturas del CCyT.
- 6) Implementación, documentación, diseño y registro de la propiedad de software de algoritmos o diseño de bases de datos.

## **1.2 Proyecto inicial**

Para cada una de las propuestas en esta modalidad el monto máximo de apoyo será de hasta \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.). Este tipo de proyecto deberá contar como entregable al menos el informe técnico final.

Otros posibles entregables a considerar son:

- 1) Envío de manuscrito a revista nacional o internacional.
- 2) Presentación de libro o capítulo de libro para su posible publicación.
- 3) Participación y presentación de trabajo en evento científico o tecnológico.
- 4) Publicación de resultados y/o avances de la investigación en memorias de evento científico o tecnológico.
- 5) Envío de manuscrito a revistas de divulgación, por ejemplo a las revistas ACÉRCATE, o GENÓMICAS HOY.
- 6) Presentación de avance e inscripción de tesis de licenciatura o posgrado de estudiante de la UACM, con referencia al proyecto.
- 7) Análisis, diseño y/o documentación de software.
- 8) Presentación de prototipos funcionales.
- 9) O cualquiera de los entregables contemplados en los proyectos de impacto.

En todos los casos los entregables deberán ser producto del proyecto de investigación.

Para ambas modalidades las propuestas presentadas pueden ser continuación de proyectos presentados previamente. En tales casos es conveniente mencionar o mostrar en las propuestas que se presentan, los resultados o entregables obtenidos previamente.

Se debe considerar que para ambas modalidades la calidad y cantidad de los entregables comprometidos serán considerados en el momento de la evaluación para la selección de los proyectos que podrán ser financiados. De igual forma, la evaluación de los informes técnicos finales se realizará considerando los entregables comprometidos en cada proyecto.

### **Consideraciones sobre los entregables para ambas modalidades**

Cada entregable sólo puede contar para una convocatoria.

Un mismo entregable no podrá ser considerado en dos o más proyectos

Los entregables deberán contener los agradecimientos a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, que incluya el número de proyecto de la Convocatoria 2023 emitida por el Colegio de Ciencia y Tecnología de la UACM.

Al menos uno de los autores deberá aparecer adscrito a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, en las leyendas correspondientes a los entregables en donde aplique.

La omisión de lo anterior puede ser motivo para la no entrega de la carta finiquito.

Cualquier cambio en el proyecto deberá ser notificado a la Comisión de Investigación, vía correo electrónico, desde la cuenta institucional del RT.

## **2 Requisitos de participación**

### **2.1 Requisitos generales**

- 1) Podrán presentar propuestas las y los profesores-investigadores con contratos de tiempo completo en la UACM y que estén adscritos al CCyT.
- 2) Una profesora-investigadora o un profesor-investigador no podrá presentarse como responsable técnico de proyecto en más de una propuesta.
- 3) No podrán presentar propuestas quienes como Responsables Técnicos de proyectos presenten adeudos relacionados con convocatorias de proyectos de

investigación del CCyT anteriores a la del 2022 o quienes explícitamente hayan sido sancionados para no participar en esta convocatoria.

- 4) Se deberá presentar la propuesta en tiempo y forma, según lo establecido en la Convocatoria y sus Términos de Referencia.

Incumplir cualquiera de estos requisitos será motivo suficiente para invalidar la propuesta.

## **2.2 Solicitud**

Las propuestas deberán enviarse por los responsables técnicos del proyecto, desde sus correos electrónicos institucionales, a la dirección [ccyt.investigacion@uacm.edu.mx](mailto:ccyt.investigacion@uacm.edu.mx)

El RT deberá asegurarse de contar con un acuse de recibo emitido desde la cuenta de la CI ([ccyt.investigacion@uacm.edu.mx](mailto:ccyt.investigacion@uacm.edu.mx)).

La solicitud deberá desarrollarse de acuerdo al siguiente formato en letra arial 12 y deberá ser enviada en formato PDF, conteniendo los siguientes puntos:

- 1) Título del proyecto.
- 2) Modalidad en la que participa: a) proyecto de impacto o b) proyecto inicial.
- 3) Indicar si el proyecto cuenta con otro financiamiento y el monto del mismo.
- 4) Nombres y apellidos, academia y plantel de adscripción de la responsable técnica o del responsable técnico del proyecto.
- 5) Nombres y apellidos, academia y plantel de adscripción de los colaboradores adscritos a la UACM.
- 6) Nombres y apellidos, licenciatura y plantel de los alumnos de la UACM participantes.
- 7) Nombres y apellidos, institución de adscripción de los colaboradores externos.
- 8) Resumen de la propuesta (máximo media cuartilla).
- 9) Antecedentes, justificación e hipótesis de la propuesta (máximo una cuartilla).
- 10) Objetivos generales y específicos (máximo media cuartilla).
- 11) Indicar el impacto esperado con el proyecto (máximo media cuartilla).
- 12) Metodología de investigación (máximo una cuartilla).
- 13) Cronograma mensual de actividades (máximo media cuartilla).
- 14) Desglose financiero (máximo media cuartilla), que muestre los rubros solicitados y sus justificaciones. El monto solicitado no puede superar al monto definido para la respectiva modalidad de proyecto, pero puede ser inferior a este monto.
- 15) Resultados y entregables (máximo media cuartilla). Los entregables deberán especificarse claramente, según la modalidad en la que se presente la propuesta.

16) Referencias bibliográficas (máximo 15 referencias).

Adicionalmente se pide incluir en el mensaje del correo electrónico en el cual se envíe la solicitud, los siguientes puntos:

- 1) Proporcionar nombres completos y correos electrónicos de 2 posibles evaluadores externos.
- 2) En caso de ser necesario, indicar a quienes no deseen tener como posibles evaluadores de sus propuestas.

En el caso de que el proyecto sea aprobado el RT tendrá como fecha límite para presentar las cotizaciones hasta el **15 de mayo de 2023**, y estas deberán ser enviadas al Enlace Administrativo del CCyT, Mariano Garduño Fernández [mariano.garduno@uacm.edu.mx](mailto:mariano.garduno@uacm.edu.mx)

Se recomienda a los RT considerar la fecha anterior para que la cotización esté vigente con fecha posterior al 1º de mayo, así como atender a las características que se delinean en la circular UACM/CSA/C-006/2023 emitida por la Coordinación de Servicios Administrativos (disponible en [https://www.uacm.edu.mx/publicaciones/2023/2/21/Circular\\_006\\_2023.pdf](https://www.uacm.edu.mx/publicaciones/2023/2/21/Circular_006_2023.pdf) )

Las solicitudes incompletas no serán consideradas para su evaluación y serán rechazadas.

### **3 Rubros financiables y no financiables**

#### **3.1 Rubros financiables**

Se apoyarán los gastos indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar plenamente justificados en el desglose financiero en función de las metas a cumplir. Los gastos deberán seguir las normas oficiales establecidas.

Debido a las políticas institucionales en relación a la adquisición de Equipo de Cómputo (incluyendo proyectores) y Tecnologías de la Información, expresadas en el *Documento Clasificador por Objeto del Gasto 2012 de la UACM* (disponible en: [https://www.uacm.edu.mx/Portals/0/Inicio/Institucion/Coord\\_Serv\\_Admin/Licitaciones/D.CLASIFICADOR\\_OBJETO\\_GASTO\\_2012.pdf](https://www.uacm.edu.mx/Portals/0/Inicio/Institucion/Coord_Serv_Admin/Licitaciones/D.CLASIFICADOR_OBJETO_GASTO_2012.pdf) ) debe considerarse que la Universidad lleva a cabo una licitación anual a mediados de noviembre del año fiscal en curso.

### **3.2 Rubros no financiables**

No serán financiables los siguientes rubros y todos aquellos que no puedan ser financiables según las normas institucionales establecidas, por ejemplo:

- 1) Adquisición o arrendamiento de inmuebles.
- 2) Honorarios, sueldos, salarios, gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral.
- 3) Adquisición o arrendamiento de vehículos.
- 4) Mobiliario de oficina.
- 5) Membresías a sociedades científicas.
- 6) Equipo y gastos de telefonía fija o móvil.
- 7) Cualquier tipo de apoyo secretarial.
- 8) Pago de servicios profesionales o de apoyo consultivo.

Para la presente convocatoria las becas de investigación para estudiantes no están autorizadas. Lo anterior debido a que hasta el momento, los apoyos de becas están supeditados a la Coordinación de Servicios Estudiantiles.

De igual manera, no son financiables los siguientes rubros por no depender su gestión directamente de la Coordinación del CCyT:

- 1) Gastos de transporte e inscripción para asistir a eventos académicos.
- 2) Pago para la publicación de artículos científicos y de divulgación.
- 3) Servicios de mantenimiento a equipos.

No obstante, se sugiere considerar que la UACM cuenta con otras instancias con las cuales los investigadores pueden gestionar este tipo de recursos.

Para atención de particularidades sobre este y otros temas relacionados con los rubros financiables y no financiables, favor de dirigirse a la dirección de correo de la Coordinación del CCyT [ccyt@uacm.edu.mx](mailto:ccyt@uacm.edu.mx), con copia al Enlace Administrativo del CCyT, [mariano.garduno@uacm.edu.mx](mailto:mariano.garduno@uacm.edu.mx). También pueden dirigirse al documento Documento Clasificador por Objeto del Gasto 2012 de la UACM (disponible en: [https://www.uacm.edu.mx/Portals/0/Inicio/Institucion/Coord\\_Serv\\_Admin/Licitaciones/D.CLASIFICADOR\\_OBJETO\\_GASTO\\_2012.pdf](https://www.uacm.edu.mx/Portals/0/Inicio/Institucion/Coord_Serv_Admin/Licitaciones/D.CLASIFICADOR_OBJETO_GASTO_2012.pdf) )

## **4 Proceso de evaluación y criterios de selección**

### **4.1 Instancias de evaluación**

La Comisión de Investigación, formará el “Grupo de Evaluadores de Proyectos (GEP) 2023” para lo cual seleccionará a un grupo de profesores-investigadores que

puedan evaluar los proyectos. Un evaluador no evaluará un proyecto en el que esté participando. En el caso de que exista un conflicto de interés deberá excusarse de participar en la evaluación del proyecto en cuestión.

Las y los integrantes del GEP deberán realizar la evaluación siguiendo el formato de evaluación, de manera que se tome en consideración la calidad y factibilidad técnica-financiera de las propuestas, así como el impacto de los proyectos para el CCyT y la UACM.

La Comisión de Investigación enviará cada proyecto a al menos un/una evaluador/a. Considerando las evaluaciones que se reciban de los/as integrantes del GEP, del número de propuestas/solicitudes recibidas, así como los recursos asignados para esta convocatoria, la Comisión de Investigación tomará las decisiones finales de cuáles serán los proyectos favorecidos. Estas decisiones serán finales e irrevocables.

#### **4.2 Evaluación de las propuestas**

Solo se evaluarán las propuestas que hayan sido entregadas en tiempo y forma.

El proceso de evaluación de la presente convocatoria será de la siguiente manera:

- Las propuestas serán asignadas a las o los integrantes del GEP, que evaluarán la calidad y factibilidad técnica-financiera de las mismas.
- Los principales criterios de selección a considerar son los siguientes:
  - 1) La congruencia entre los objetivos, actividades, presupuesto y entregables del proyecto (claridad y calidad de la propuesta).
  - 2) Beneficios generados a la UACM, al CCyT, al desarrollo de la Ciudad de México y del país.
  - 3) El alcance del proyecto planteado en términos de generación de conocimiento, desarrollo tecnológico y formación de recursos humanos.
  - 4) La justificación del presupuesto considerado.

#### **4.3 Dictamen y selección de propuestas**

La Comisión de Investigación, con base en las evaluaciones de las/los integrantes del GEP, definirá los proyectos aprobados y emitirá los dictámenes.

De acuerdo con la disponibilidad presupuestal, se informará a los proponentes sobre los montos aprobados para cada proyecto.

En el caso de que los resultados de las evaluaciones lleven a un empate entre propuestas y no alcancen los recursos, se enviarán las propuestas a un tercer evaluador. En caso de un nuevo empate, el GEP tomará la decisión final, y esta será irrevocable.

En el caso de los proyectos no aprobados, se comunicará a los/las responsables las razones por las cuales su propuesta no fue aprobada. El dictamen será irrevocable.

Los miembros de la Comisión de Investigación podrán participar en esta convocatoria tanto como responsables técnicos o como participantes de proyectos, con la condición de que no podrán autoevaluarse ni estar presentes en el momento de evaluar, discutir o dictaminar los proyectos en los que se encuentren involucrados.

## **5. Formalización y otorgamiento de apoyo a las propuestas aprobadas**

Los proyectos quedarán formalizados desde el momento que la Comisión de Investigación determine su aprobación, de manera que deberán ejecutarse en congruencia con las previsiones contenidas en la presente Convocatoria, sus Términos de Referencia y la normatividad de la UACM.

### **5.1 Asignación de Recursos**

Desde el mismo momento que se aprueben los proyectos, la Coordinación del CCyT comenzará a realizar el proceso de ejecución de gastos solicitados y aprobados en los proyectos, ingresando las solicitudes de requisición a la Tesorería de la UACM.

La presentación del proyecto y su aprobación establece un compromiso por parte de la/del responsable para el desarrollo y ejecución del proyecto, siguiendo lo establecido en esta Convocatoria, sus Términos de Referencia y la normatividad de la UACM.

De ser el caso, se deberán incorporar al proyecto los ajustes que la Comisión de Investigación solicite.

### **5.2 Monto aprobado y otorgamiento**

El monto para cada proyecto será el aprobado por la Comisión de Investigación.

### **5.3 Manejo de los recursos**

Los recursos deberán ser utilizados para cubrir únicamente los gastos y compromisos del Proyecto aprobado por la Comisión de Investigación.

Los recursos no ejercidos en los plazos establecidos en esta convocatoria serán absorbidos por la Universidad.

## **6 Seguimiento de los apoyos a los proyectos aprobados**

Para comprobar que los recursos otorgados son debidamente empleados se deberá observar que su ejercicio sea de acuerdo con los rubros establecidos en la Convocatoria y los Términos de Referencia y en apego a la normatividad aplicable al RT y al proyecto.

Los gastos y erogaciones asociadas a los proyectos comenzarán a gestionarse por parte de la Coordinación del CCyT a partir de la aprobación de los proyectos.

Deberá considerarse que el incumplimiento de lo comprometido como entregables en los proyectos podrá ser motivo para la exclusión de la/del responsable en próximas convocatorias.

La vigencia del proyecto concluye con la entrega de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera (carta finiquito) por parte de la Comisión de Investigación.

### **6.1 Seguimiento de proyectos**

Para el cumplimiento en los tiempos del proyecto se deberá observar el cumplimiento del cronograma de actividades establecido para el proyecto.

La/el RT coordinará, según corresponda, los aspectos técnicos del proyecto, así como la integración del informe técnico final, de acuerdo a los tiempos establecidos.

Durante el desarrollo del proyecto se deberán observar las normas y disposiciones aplicables.

### **6.2 Informe técnico final**

Como parte del compromiso de rendición de cuentas, la o el RT del proyecto, deberá entregar un informe técnico final según el calendario establecido en la convocatoria, conteniendo:

- 1) Título del proyecto
- 2) Convocatoria: "Proyectos de Investigación del Colegio de Ciencia y Tecnología (CCyT)-2023".
- 3) Nombre(s) y Apellidos del Responsable del proyecto.
- 4) Actividades realizadas.
- 5) Resultados obtenidos, especificando el cumplimiento o no de los diferentes objetivos establecidos en el protocolo del proyecto, así como si hubo algún cambio a lo propuesto en el protocolo. En caso de no cumplimiento o cambios a lo propuesto en el protocolo se deberán especificar las razones.
- 6) Entregables del proyecto, especificando el cumplimiento o no de los entregables comprometidos en el protocolo del proyecto. En caso de no cumplimiento de los entregables propuestos en el protocolo se deberán especificar las razones.
- 7) Impacto obtenido con la realización del proyecto.
- 8) Valoración del proceso de adquisiciones y gastos del proyecto.

Este documento será la base de evaluación para el cierre del proyecto.

El informe técnico final deberá enviarse en versión electrónica “PDF” a la dirección [ccty.investigacion@uacm.edu.mx](mailto:ccty.investigacion@uacm.edu.mx), según el calendario establecido en la convocatoria. Adicionalmente se deberán anexar los respectivos comprobantes de los entregables del proyecto.

### **6.3 Instancias de fiscalización**

La detección de información falsa presentada por el responsable del proyecto aprobado, derivada de las posibles auditorías técnicas y contables, será motivo de cancelación inmediata del apoyo y se tomará en consideración para la próxima convocatoria.

## **7 Confidencialidad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos aprobados**

La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que será pública. No obstante, aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada deberá ser expresamente identificada por la/el solicitante detallando las partes o secciones que deban ser clasificadas.

En caso de que la/el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad.

El CCyT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales.

Las/Los integrantes del GEP, y en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.

## **8 Consideraciones generales**

De ser seleccionada la propuesta, las/los RT deberán estar exentos de adeudos con la UACM al momento de la aprobación de la propuesta.

El número y monto de las propuestas aprobadas estará sujeto a su evaluación favorable y a la suficiencia presupuestal.

La interpretación del contenido de la presente Convocatoria y sus Términos de Referencia, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por la Comisión de Investigación.

## **9 Glosario**

**CCyT:** Colegio de Ciencia y Tecnología.

**CI:** Comisión de Investigación. Quien tomará las decisiones finales de aprobación de los proyectos.

**GEP:** Grupo de Evaluadores de Proyectos. Son quienes llevarán a cabo el arbitraje de las propuestas, según el formato de evaluación que se anexa a la convocatoria.

**Responsable técnica o técnico (RT):** Persona designada para estar a cargo de la coordinación y ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, y de la elaboración del informe técnico final que refleje los logros alcanzados. Debe ser profesor/a-investigador/a de tiempo completo adscrito/a al CCyT.